



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1922-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Agosto del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 300-D-FIS-UNICA-2017 del 17 de Julio de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien solicita se ratifique la Resolución Decanal N° 065-D-FIS-UNICA-2017, ante Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior-Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, el artículo 20° del Estatuto Universitario, determina que las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse en la región o en el país como gestores del desarrollo social y educativo;

Que, los incisos b) y c) del Artículo 233° del Estatuto Universitario, señala que el Decano tiene la atribución de dirigir administrativamente la Facultad, en concordancia con la política, reglamento y normas institucionales; y dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Unidades de posgrado;

Que, el artículo 236° del Estatuto Universitario, determina que en caso de ausencia temporal del Decano, lo reemplaza el Director de Escuela. Si hubiera más de una Escuela Profesional, lo reemplaza el Director de Escuela, más antiguo en la Docencia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2017 del 24 de Abril de 2017, se autoriza el viaje a la República Popular China, durante los días comprendidos del 14 de Mayo del 2017 hasta el 16 de Junio de 2017, entre otros; al Dr. Juan José Jiménez Garavito Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Dra. Hilda Mery Herrera Palomino, es la Directora de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; quien de acuerdo al artículo 236° del Estatuto Universitario, asumirá las funciones de Decano por el tiempo de ausencia del Decano titular;

Que, con Resolución Decanal N° 065-D-FIS-UNICA-2017 del 8 de Mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas a la Dra. Hilda Mery Herrera Palomino Directora de la Escuela Académico Profesional, a partir del 15 de Mayo al 17 de Junio de 2017, fecha de retorno del Decano Interino de la Comisión de Servicio de la República Popular de China;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 7 de Agosto de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carillo Rector Interino de la UNICA, pone a consideración lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, consistente en la ratificación de la Resolución Decanal N° 065-D-FIS-UNICA-2017 que encarga la Decanatura a la Dra. Hilda Mery Herrera Palomino; siendo aprobada por unanimidad lo propuesto;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Agosto de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 065-D-FIS-UNICA-2017 del 8 de Mayo de 2017, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: ENCARGAR como Decana (e) a la **Dra. HILDA MERY HERRERA PALOMINO** Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería de sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 15 de Mayo de 2017 hasta el 17 de Junio de 2017.

Artículo 3°: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectué las acciones respectivas a lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA CERTIFICA

Que, la presente copia *[illegible]* corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, da lo que doy fe.



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL